




## AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURRICULAR PARA EL CURSO 2020/2021

- 1) **Requisitos generales** (a cumplir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes):
  - El padre, madre o tutor deberá tener su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - Estar matriculado en un centro sostenido con fondos públicos en el curso 2020/2021 para cursar Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica. Los alumnos que obtuvieron este tipo de ayudas en el curso 2019/20 y que no promocionen al curso siguiente, perderán su condición de beneficiarios (si no se hubiese cambiado el material curricular).
- 2) **Requisitos económicos:** los ingresos de la unidad familiar en 2018 no deberán superar la cantidad de 12.908,06€.
- 3) Plazo y horario de presentación: **26 de junio y los días 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de julio de 8:30 a 13:30 horas** (los días 29 y 30 de junio no es posible presentarla puesto que la totalidad del horario está reservado para la solicitud de los títulos de los alumnos de Grado Medio y Grado Superior).
- 4) Lugar: ventanillas de Secretaría. Dada la actual situación sanitaria, les informamos que **es obligatorio acceder al centro con mascarilla** y que en el interior deberán guardar la debida distancia de seguridad establecida por las autoridades.

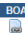



### CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

A través de la página web <https://servicios3.aragon.es/gaedu/indice.xhtml>



 **GOBIERNO DE ARAGON** GESTIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR Y MATERIAL CURRICULAR  
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Version: 3.0.6 25/06/2020 10:19:28

SERVICIO DE AYUDAS DE COMEDOR Y MATERIAL CURRICULAR - INICIO

Convocatorias Activas						
Nombre Ayuda	Plazo de Presentación	BOA	Anexos	Simulador	Ayuda	
Ayudas de Material Curricular 2020/21	26/06/2020 - 09/07/2020		--	--		
Ayudas de Comedor 2020/21	26/06/2020 - 09/07/2020		--	--		

¿Dispone de un borrador que desea imprimir o modificar? ¿No dispone de un borrador?

 **Localizar borrador**  **Crear nueva solicitud**

A partir de aquí se dan dos supuestos:

### ALUMNOS BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL CURSO 2019/20:

- El borrador para su revisión **se lo facilitaremos en las ventanillas de Secretaría el día 26 de junio** en horario de 8:30 a 13:30. Con el fin de que pueda revisarlo con tiempo suficiente y:
  - Si todo está correcto: deberá firmar y entregar la solicitud (Anexo I) en Secretaría los días indicados. No es necesario que aporten ninguna documentación.
  - Si hay algún dato erróneo o se han modificados los relativos a identidad, filiación o custodia respecto a la presentada para el curso 2019/20: deberán entrar en la aplicación a través de **Localizar borrador**. Una vez realizados los cambios necesarios deberán imprimir nuevamente el Anexo I (ejemplares para la Administración y para el Solicitante) y firmarlos, presentándolos posteriormente en Secretaría en los días indicados junto con la documentación justificativa de la modificación.Recuerden que, en los casos de custodia compartida, si en el borrador solo figura un progenitor, deberá obligatoriamente incluir al segundo progenitor, aportar la documentación acreditativa de este que, además, deberá firmar la solicitud.

### **ALUMNOS QUE DESEEN ACCEDER POR VEZ PRIMERA A ESTE TIPO DE AYUDAS**

- Acceder a la aplicación a través de *Crear nueva solicitud* eligiendo la modalidad *Ayudas de material curricular 2020/21*. Pulsar el botón *Nueva solicitud*. Cumplimente los *Datos del Solicitante* y *Datos familiares* y una vez finalizado pulse *Guardar solicitud* e imprimir el Anexo I (ejemplares para la Administración y para el Solicitante).
- Firmar el Anexo I y presentarlo en Secretaría los días indicados junto con la documentación acreditativa.

**Documentación a presentar** (toda la documentación deberá estar en **VIGOR** a la fecha de presentación de las solicitudes. Le recomendamos traiga también los originales para poder cotejar las copias.):

- Anexo I (por duplicado, le devolveremos un ejemplar sellado).
- Documentación para acreditar la **IDENTIDAD de todos los miembros de la unidad familiar (padre/madre, tutor/tutora y el alumno si es mayor de 14 años)** (fotocopia de uno de estos documentos):
  - DNI.
  - Permiso de conducir español.
  - Tarjeta de identidad extranjeros (TIE).
  - Para ciudadanos Comunitarios: certificado de registro de Ciudadano de la Unión Europea JUNTO CON la fotocopia del pasaporte o documento de identidad en vigor de su país de origen.
  - Nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea ni del Espacio Económico Europeo, deberán presentar fotocopia de las Tarjetas de Residencia o Trabajo vigente junto con el NIE.
  - Fotocopia de la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la unión.
- Documentación para acreditar la **FILIACIÓN** del solicitante (fotocopia de cualquier de los siguientes documentos):
  - Fotocopia del libro de familia, en que aparezcan los progenitores y los menores para los que solicita ayuda o Certificado Registral Individual.
  - Fotocopia del Certificado literal nacimiento de cada menor para el que se solicite la ayuda.
  - Fotocopia completa del Título de familia numerosa en vigor.
  - Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en que figuren los menores a cargo (los hijos o representados menores de edad no emancipados o incapacitados podrán figurar en la Tarjeta correspondiente al padre, madre o representante legal, si así se solicita por éstos, sin perjuicio de que aquéllos puedan ser titulares de un documento independiente.)
  - En caso de personas que tengan a su cargo la tutela o acogimiento permanente o pre adoptivo de los hijos/as, original o fotocopia completa de la resolución administrativa o judicial de tal extremo.
  - Fotocopia de los documentos equivalentes del país de origen.
- Documentación para acreditar la **CUSTODIA** del menor en aquellos casos en que no se conviva con ambos progenitores, o en casos de **MONOPARENTALIDAD**. Se aportará alguno de los siguientes documentos según proceda:
  - Fotocopia completa del Título de familia numerosa en vigor.
  - En caso de viudedad, fotocopia del certificado de defunción del cónyuge progenitor en el supuesto de no figurar esta circunstancia en el Libro de Familia.
  - En la separación de hecho, se deberá presentar fotocopia o certificación acreditativa de alguno de los siguientes documentos: o documento notarial completo, que deberá tener fecha anterior a la convocatoria o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación; se equiparán a la situación de separación de hecho las situaciones de violencia de género acreditadas mediante orden judicial de protección a favor de la víctima o sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género cuando en la misma se acuerden medidas de protección a la víctima.

- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la fotocopia o certificación acreditativa de alguno de los siguientes documentos, de manera que, tanto si se presenta un documento como si se presenta otro, deberá constar la custodia del menor o menores para los que solicita beca o sentencia judicial COMPLETA que determine la custodia o convenio regulador debidamente sellado y diligenciado.
- En el resto de supuestos de no convivencia con hijos/as en común, se deberá presentar fotocopia o certificación acreditativa del documento notarial completo o del justificante de interposición de demanda de pensión de alimentos a favor de hijos menores de edad, documento notarial de autorización de salida del país de origen y residencia en España del progenitor que no solicita la ayuda, o documento emitido por organismo oficial que avale cualquiera de estas situaciones.
- Si no se autoriza a al Dpto. de Educación a recabar los datos tributarios de la unidad familiar: certificación de la Agencia Tributaria que acredite los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar del solicitante.
- Si no se autoriza a al Dpto. de Educación a recabar los datos relativos a la percepción del Ingreso Aragonés de Inserción: certificación acreditativa de la resolución de concesión del Servicio Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en vigor, o certificado expedido por el mismo órgano en el que conste con claridad la duración de la prestación y la persona beneficiaria.
- Si se hubiesen presentado declaraciones complementarias a la declaración fiscal del ejercicio 2018, aportar la autoliquidación complementaria a la originariamente presentada correspondiente a la declaración del IRPF (modelo 100).
- Documentación para justificar las circunstancias socio-familiares:
  - Familia numerosa o familia monoparental: fotocopia completa o certificación acreditativa del título oficial establecido al efecto, en vigor.
  - La condición de víctima de violencia de género: fotocopia o certificación acreditativa de la orden judicial de protección a favor de la víctima o sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género cuando en la misma se acuerden medidas de protección de la víctima.
  - La condición de víctima por acto de terrorismo: fotocopia del documento oficial que otorgue tal reconocimiento.
  - Ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción: fotocopia o certificación acreditativa de la resolución de concesión del Ser. Prov. Del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en vigor, o certificado expedido por el mismo órgano en el que conste con claridad el plazo de duración de la prestación y el beneficiario.

**Otras cuestiones de interés:**

- En la propia aplicación tienen la siguiente información:
  - Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Aragón.
  - Instrucciones del Departamento de Educación y que figuran bajo el epígrafe "Ayuda", las cuales le recomendamos lea detenidamente.
- **Listas provisionales:** se podrán consultar en la web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) si bien no existe una fecha de publicación concreta, por lo que deberán estar atentos a la página web citada; a estas listas se podrá efectuar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles.
- Los **cheques** de los alumnos que resulten beneficiarios, se las **entregaremos** en Secretaría el día **4 de septiembre** en **horario de 10:30 a 12:45 horas**. Deberá **personarse el padre/tutor o madre/tutora al objeto de firmar el "recibi"** correspondiente.

POR FAVOR, AYÚDENOS A ATENDERLE MÁS RÁPIDAMENTE:  
**TRAIGA HECHAS LAS FOTOCOPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS**

SECRETARÍA  
25/junio/2020